

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 26/2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL DESMONTAJE, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE PARA LAS SEDES NIVEL CENTRAL BUNKER, PALOQUEMAO Y CALLE 73 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BOGOTÁ.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 04:51p.m., SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### OBSERVACIÓN 1

En el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se lee: ... “CINCO (5) contratos ejecutados, terminados y liquidados, que cuyo objeto corresponda a ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO VERTICAL}

B}

, que contengan dentro de sus actividades la ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y/O AUTOMATIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES y que dichas actividades contratadas individual o sumadas incluyan como mínimo DIEZ (10) unidades de bombas sumergibles y su correspondiente sistema eléctrico, suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si el postulante está obligado a hacerlo”...

Respecto a literal B se interpreta que si el proponente tiene para acreditar la experiencia, contratos que tienen como objeto: construcción de redes ya sea Hidráulicas, Sanitarias y/o contra incendio para edificaciones en donde se suministraron e instalaron equipos de Bombeo Vertical y sumergibles, entendiéndose que dichos contratos están enmarcados dentro de ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, toda vez que muchas veces cada Entidad contratante o Cliente subdivide la contratación por especialidad, ¿podríamos entender que en el caso de acreditar dicha experiencia construcción de redes ya sea Hidráulicas, Sanitarias y/o contra incendio para edificaciones en donde se suministraron e instalaron equipos de Bombeo Vertical, puede ser válida como experiencia específica admisible?.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación que reza:” Realizar el desmontaje, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de bombeo sumergible para las sedes

nivel central bunker, paloquemao y calle 73 de la fiscalía general de la nación en Bogotá”, solicitamos a la Entidad y al comité valuador que permita acreditar contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de redes ya sea Hidráulicas y/o Sanitarias y/o Contraincendios para edificaciones donde se evidencie la **ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y/O AUTOMATIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES**, Lo anterior teniendo en cuenta el objeto del proceso de la referencia no es principalmente para la construcción de edificaciones sino a Realizar el desmontaje, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de bombeo sumergible, lo cual puede ser acreditados con los contratos anteriormente mencionados.

La presente solicitud se realiza en virtud de la transparencia e igualdad que siempre ha caracterizado a la Entidad y con el fin guardar la correlación de la experiencia solicitada con el objeto del proceso de selección, que siempre rige tanto la contratación pública como privada y lo cual ha sido demostrado en diferentes sentencias del consejo de estado las cuales son de libre consulta.

### **RESPUESTA OBSERVACIONES No. 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, le aclara al observante que en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se indica: ... “MAXIMO CINCO (5) contratos (...)”.

Así mismo se informa al observante que **SE ACEPTA** la observación, ya que lo que se está solicitando es que en los cinco (5) contratos ejecutados, terminados y liquidados, el objeto corresponda a ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO VERTICAL, que contengan dentro de sus actividades la ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y/O AUTOMATIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES, las obras intervenidas o ejecutadas, siempre y cuando haya ejecutado instalación de equipos de bombeo vertical.

### **OBSERVACIÓN 2**

*¿Respecto a la acreditación de los valores correspondientes a ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO VERTICAL, es válido anexar el acta de liquidación donde se evidencie el valor da cada rubro, junto con las respectivas especificaciones técnicas para acreditar si los sistemas de bombeo son sumergible, verticales y su uso?*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, le aclara al observante que el acta de liquidación es un documento habilitante, de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de Soporte, en el numeral 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO 2. Certificación del CONTRATO 3. Acta de liquidación o su equivalente**, por lo tanto, el postulante puede acreditar actividades de bombeo en dicho documento.

### **OBSERVACIÓN 3**

*¿para obras que tienen como objeto la construcción de redes Hidrosanitarias y/o Contraincendios para*

edificaciones nuevas solicitamos sea teniendo en cuenta el valor total de la obra y no prorratear el valor acreditado a lo concerniente a los equipos de bombeo, lo anterior teniendo en cuenta que el sistema se entiende como un todo indivisible siendo el sistema de bombeo el corazón del mismo.

### RESPUESTA OBSERVACIONES No. 3

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, le aclara al observante que se tendrá en cuenta la sumatoria del valor en los contratos de conformidad con el Documento Técnico de Soporte, el numeral **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**. El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:  
"Máximo CINCO (5) contratos (...)

...

*La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si el postulante está obligado a hacerlo.*

### OBSERVACIÓN 4

*Para efectos de validar la experiencia solicitamos sea suficiente la presentación del contrato y acta de liquidación dado que no es requisito contractualmente ante las empresas privadas emitir una certificación en los términos solicitados en el numeral 2.7.2 Acreditación de la Experiencia General y Especifica para el Personal Mínimo: Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos...*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, le informa al observante que **NO SE ACPETA** la observación de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de Soporte, en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. *Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO 2. Certificación del CONTRATO 3. Acta de liquidación o su equivalente.* Por lo tanto, el postulante debe aportar los 3 documentos en su totalidad para acreditar la experiencia.

### OBSERVACIÓN 5

*¿Para efectos de la experiencia se puede acreditar montajes de unidades de bombeo de eje horizontal, puesto que son similares a lo requerido para el objeto de la licitación?*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, le informa al observante que **SE ACEPTA** la observación, dado que los equipos de bombeo ya sean de eje vertical u horizontal tienen el mismo principio de bombeo de fluidos.

### OBSERVACIÓN 6

*Solicitud de aclaraciones técnicas:*

#### SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL

1. En el EDIFICIO H - PROFUNDIDAD DE POZOS 3,50 MTS. (POZO 1 = Aguas lluvias y POZO 2= Aguas residuales)., Se especifica el diámetro de descarga de la motobomba sumergible en 3" y el tipo de conexión NPT. ¿Se Puede modificar siempre y cuando cumpla con el restante de las especificaciones?
2. En el EDIFICIO H - PROFUNDIDAD DE POZOS 3,50 MTS. (POZO 1 = Aguas lluvias y POZO 2= Aguas residuales)., no se evidencia especificado el suministro de tablero eléctrico. ¿Se debe incluir?
3. EDIFICIO PARQUEADERO SOTANO URI. ¿Son (3) bombas que se requieren por cada pozo eyector?
4. EDIFICIO PARQUEADERO AV. LA ESPERANZA -ZONA DE MANTENIMIENTO. ¿Son (3) bombas que se requieren por cada pozo eyector?

#### SEDE EDIFICIO VILLEGAS

1. SISTEMA ELEVADOR. En que material se especifica la flauta del preensamble de las bombas centrifugas. ¿Es solo suministro o se debe incluir los elementos para su correcto funcionamiento y en que material?

#### ESPECIALIDAD ELECTRICA

2. Solicitamos el Diagrama unifilar para los tableros.
3. Para los ítem 2.1.13, 2.1.25, 2.1.32, 2.1.37, 2.2.10, 2.3.14, ¿sólo se debe realizar la instalación o es necesario realizar el suministro?
4. Para el ítem 2.1.11, 2.3.17 y 2.3.18, solicitamos aclarar si la unidad de medida es metro lineal o unidad.
5. En el ítem 2.126, solicitamos el calibre de la acometida y el material.
6. En el ítem 2.1.31, solicitamos las características del tablero.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, le informa al observante que:

#### **BUNKER NIVEL CENTRAL**

1. En el edificio H Se especifica el diámetro de descarga de la motobomba sumergible en 3" y el tipo de conexión NPT, las especificaciones consignadas en el alcance técnico corresponde a fichas técnicas de equipos que comercialmente se consiguen en el mercado y para los que a futuro se les podrá conseguir refacciones en caso de necesitarse. Si el oferente tiene equipos de mejores especificaciones y con la descarga de mayor diámetro al solicitado (3") a los cuales se les garantiza los repuestos a futuro se acepta la observación.
2. Para el Edificio H, en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en la página 12 de 20, ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL – MONTAJE DE EQUIPOS, se especifica "Mantenimiento de tablero de control eléctrico existente (2 guarda motores + 2 contactores + 2 relés + 2 borneras de conexión), incluye todos los accesorios que se requieran para el perfecto funcionamiento.", por lo tanto, no hay que suministrar el tablero de control.
3. Para los edificios Parqueadero sótano URI y Parqueadero Avda. La Esperanza zona de mantenimiento, se requieren tres (3) Bombas por cada pozo.  
En uno de los pozos del Parqueadero Avda. La esperanza los oferentes deberán contemplar tener a disposición in situ una motobomba con generador y capacidad de descarga mínima de diámetro de 6", debido a que en hay un pozo que se encuentra cerca del centro de control de

sistemas de la Fiscalía y en caso de lluvias se puede inundar la zona y afectar los equipos y oficinas de sistemas.

## SEDE EDIFICIO VILLEGAS

1. Para el sistema Elevador con bomba centrífuga hay que suministrar e incluir los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, El material para la flauta de preensamble preferiblemente debe ser metálico o un material que garantice su resistencia a la presión de trabajo.

## ESPECIALIDAD ELÉCTRICA

Aclaremos a los oferentes que tanto en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas como en el Anexo No. 2, los cuadros para equipos se encuentran divididos en dos partes Una primera parte de Adquisición de Equipos (Bombas y Tableros), y la segunda parte de Obra Civil y montaje equipos:

2. Respecto a los diagramas unifilares lo solicitaremos a la Fiscalía y se los remitiremos en caso de que existan, pero es de anotar que, con las características de potencia y voltaje es más que suficiente para poder realizar las cotizaciones.
3. Se aclara que **SI** se debe **SUMINISTRAR** los tableros.  
Los ítem 2.1.13, 2.1.25, 2.1.32, 2.1.37, 2.2.10, 2.3.14, hacen referencia a la segunda parte del anexo No. 2 Obra Civil y Montaje de equipos, los **suministros** de los **tableros** se encuentran en la primera parte del mismo anexo No. 2 en los ítems 1.1.3, 1.1.7, 1.1.9, 1.1.11, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6, 1.2.8, 1.3.2 y 1.3.4
4. La Unidad de medida Para el ítem 2.1.11, 2.3.17 y 2.3.18, que hacen referencia al Suministro e instalación de tubería EMT de 1", es el **metro lineal (ML)**, tal como se encuentra en el **Anexo No. 2**, publicado en el enlace que aparece en el **DTS, Capítulo 10 especificaciones técnicas, página 47.**
5. Para el ítem 2.1.26, la acometida debe ser en cable encauchetado y el calibre lo debe calcular el asesor eléctrico de cada oferente teniendo en cuenta que desde el sitio del punto cero al sitio de donde quedara instalado el tablero es de al menos 50 metros de distancia e ira por techo.
6. Las características del **tablero** a instalarse y que corresponde al ítem **2.1.32**, son las especificadas en el ítem "1.1.19 Suministro de tablero eléctrico trifásico a 220 voltios IP65 para encender y apagar 3 bombas de 2 HP cada una, con alternancia automática de arranque de las bombas. El tablero debe venir con interruptor principal, guarda motor y contactor con térmico para cada bomba, barraje, borneras de conexión, selector de posiciones (manual, apagado y automático), luces leds que indica el estado de la bomba (verde y rojo), alarma sonora con sirena por alto nivel de fluido en el tanque. Tablero en lámina cold rolled calibre # 16 con empaquetadura y certificado de conformidad, puerta con cerradura y diagrama eléctrico de conexión. El tablero debe ser de sobreponer."

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 02:33p.m., SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

## OBSERVACIÓN 7

*Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado en el documento técnico de soporte NUMERAL 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO, quiero presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia.*

**OBSERVACIÓN N° 1** : En el numeral 1.4 FORMA DE PAGO, se plantea un pago inicial de 10% y la descripción de la metodología y porcentajes a cancelar en el desarrollo del contrato

**SOLICITUD N° 1** : De manera respetuosa solicitamos que se modifique la forma de pago y considere la entrega de anticipo al contratista que en conjunto se administre por medio de fiducia o similar

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB, le informa al observante que **NO SE ACEPTA** la observación, por cuanto EL PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FEAB NO GENERA ANTICIPOS, si bien el presente proyecto se adelanta a través de un régimen privado, los recursos que se manejan en el proyecto provienen de recursos públicos, y por ende se debe garantizar el buen uso de dichos recursos, además estos deben ir ligados a la ejecución del proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 8**

*Solicito respetuosamente que el número de EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES intervenidos y que correspondan a ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE ESTACIONES DE BOMBEO, se disminuya a 4 unidades máximo, la razón es que en las condiciones actuales se solicita una sola CERTIFICACIÓN ADICIONAL en donde se intervenga el mismo número de equipos de bombeo que en la experiencia general pero allí se puede demostrar en 5 CONTRATOS*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB, le aclara al observante que mediante Alcance No 1, publicado con fecha del tres (03) de septiembre de 2021, se modificó el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. Por lo tanto, se invita al observante a remitirse a dicho alcance.

Septiembre, trece (13) de 2.021